C.C.: LP-12005-22-214828

Fecha de emisión: 28-06-2022

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA

Domicilio Legal: RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA KM.21

Nombre de Fantasía: DISTRIBUIDORA CAPIATA

Representante Legal: DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA

País de Origen: Paraguay

R.U.C. / IDAP: 1709403-8 Tel. / Fax: 0228-634174 Correo Electrónico: licitacionesdistricap@gmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad: Poder Ejecutivo

Entidad: Ministerio de Defensa Nacional

Unidad Compradora: Comando del Ejercito Uoc 2

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional

Descripción del Bien, Obra o Servicio: ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS

Número de PAC: 408272

Tipo de Contrato: Contrato Número: 39 Fecha: 20-06-2022

Monto Total Contratado: 68.596.629 En Letras: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE

Moneda: PYG

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	10	0
2022	12	5	1	1	0	20	397	10	1	4	0
2022	12	5	1	1	0	16	398	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	19	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	23	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	23	394	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	16	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	32	398	30	1	11	0
20[illegible]	12	5	1	1	0	25	398	30	1	11	0
[illegible]	12	5	1	1	0	20	398	30	1	2	0
[illegible]22	12	5	1	1	0	21	398	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	396	10	1	17	0
2022	12	5	1	1	0	20	397	30	1	2	0
2022	12	5	1	1	0	25	394	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	24	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	21	397	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	16	391	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	14	399	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	30	1	12	0
2022	12	5	1	1	0	15	399	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	17	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	12	0

28/06/2022 12:03

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO · ACADEMIA MILITAR "MCAL. F. S. LÓPEZ" · GIRADURIA ·

[illegible]N DARIO RODRIGUEZ ARECO
[illegible]DCEM-G[illegible]R ACADEMIL

2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	4	0
2022	12	5	1	1	0	29	399	10	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	16	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	10	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	17	0
2022	12	5	1	1	0	20	399	10	1	4	0
2022	12	5	1	1	0	29	399	30	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	22	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	31	394	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	35	394	10	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	21	397	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	22	397	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	27	398	30	1	7	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	1	0
2022	12	5	1	1	0	14	397	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	8	0
2022	12	5	1	1	0	22	398	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	12	0
2022	12	5	1	1	0	16	394	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	34	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	31	399	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	31	398	30	1	11	0
2[illegible]	12	5	1	1	0	15	398	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	16	394	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	28	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	30	1	12	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	20	397	10	1	10	0
2022	12	5	1	1	0	20	396	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	15	394	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	34	399	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	21	399	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	35	398	10	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	4	0
2022	12	5	1	1	0	20	394	10	1	1	0
2022	12	5	1	1	0	21	394	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	25	391	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	23	399	10	1	11	0
202[illegible]	12	5	1	1	0	14	394	10	1	99	0
[illegible]	12	5	1	1	0	25	397	30	1	11	0
[illegible]2	12	5	1	1	0	26	398	10	1	11	0

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO
ACADEMIA MILITAR "MCAL F S LOPEZ"
GIRADURIA

RUBEN DARIO DOMINGUEZ ARECO
DOCEM-GIRADOR ACADEMIL

28/06/2022 12:03

2022	12	5	1	1	0	20	398	10	1	15	0
2022	12	5	1	1	0	20	399	30	1	2	0
2022	12	5	1	1	0	21	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	20	398	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	16	391	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	22	394	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	19	399	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	15	397	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	22	394	30	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	15	399	30	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	34	394	10	1	11	0
2022	12	5	1	1	0	14	398	10	1	99	0
2022	12	5	1	1	0	16	398	10	1	99	8.120.000
2022	12	5	1	1	0	16	398	30	1	99	13.950.000
2022	12	5	1	1	0	19	398	10	1	99	2.185.000
2022	12	5	1	1	0	22	394	10	1	11	6.009.800
2022	12	5	1	1	0	22	394	30	1	11	3.650.000
2022	12	5	1	1	0	25	398	30	1	11	34.681.829
										TOTAL:	68.596.629

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO
ACADEMIA MILITAR "MCAL F S LOPEZ"
GIRADURIA

RUBÉN DARIO DOMINGUEZ ARECO
CEM-GIRADOR ACADEMIL

28/06/2022 12:03

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 39

LPN Nº 02/2022

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS"

EMPRESA: DISTRIBUIDORA CAPIATA.

I.D. Nº 408.272.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

COLEGIO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA · ACADEMIA MILITAR "MCAL F. S. LOPEZ" · GIRADURIA

RUBÉN DARIO RODRÍGUEZ ARECO
CORONEL - GIRADOR ACADEMIA

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 39/2022

PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – ID: 408.272

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax Nº 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**, con **C.I.C. Nº 1.708.403**, en su carácter de Gerente Propietario de la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA, R.U.C. Nº 1.708.403-8**, domiciliada en la Ruta II Mariscal José Félix Estigarribia Km. 20,8 de la Ciudad de Capiatá, con **Teléf. Nº (0981) 175.311 – (0961) 434.582, email: licitacionesdistricap@gmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022**, adjudicada por Resolución Nº 57 de fecha 26 de mayo de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – ID: 408.272**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 57/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. --

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente de los Objetos de Gastos 394 – Herramientas Menores y 398 – Productos e Insumos no metálicos; con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **408.272.** -

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS"**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 57 de fecha 26 de mayo de 2022. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA CONSTRUCCIONES
CAPIATA
0981 175 311

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MADERAMEN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES VARIOS con ID: 408272

LOTE NRO: 11

LOTE Nº 11 - ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA EL COMANDO DE ARTILLERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.035.000 Máximo: 22.070.000 , Abastecimiento simultáneo: No

DISTRIBUIDORA CAPIATA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cemento Portland	Unidad	EVENTO	1	Vallemi	Nacional	48.000	48.000
2	Cal viva	Unidad	EVENTO	1	Guyra-ti	Nacional	29.000	29.000
3	Cal hidratada	Unidad	EVENTO	1	Cocoliso	Nacional	14.000	14.000
4	Teja cerámica de 1ra	Unidad	EVENTO	1	C. Itaugua	Nacional	1.080	1.080
5	Tejuela de ceramica	Unidad	EVENTO	1	C. Itaugua	Nacional	850	850
6	Ladrillo común	Unidad	EVENTO	1	C. Tobati	Nacional	400	400
7	Azulejo comun grande	Metros cuadrados	EVENTO	1	Roca	Nacional	20.000	20.000
8	Lavatorio	Unidad	EVENTO	1	Icasa	Brasil	58.600	58.600
9	Arena lavada	Metros cúbicos	EVENTO	1	V y A	Nacional	172.800	172.800
							Precio Total	344.730

LOTE NRO: 35

LOTE Nº 35 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL CIMEE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.829.900 Máximo: 9.659.800 , Abastecimiento simultáneo: No

DISTRIBUIDORA CAPIATA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Destornillador plano	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	3.050	3.050
2	Destornillador cruz	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	3.050	3.050
3	Pala de punta	Unidad	EVENTO	1	P.import	Nacional	37.600	37.600
4	Pala ancha	Unidad	EVENTO	1	P.import	Nacional	36.400	36.400
5	Azada tamaño mediano	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	33.800	33.800
6	Escoba de jardín	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	17.300	17.300
7	Tenazas de energia	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	21.200	21.200
8	Martillo para carpinteria mediano	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	21.400	21.400
9	Pinza comun	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	22.200	22.200
10	Manguera para riego de plastico	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	2.650	2.650
11	Machete	Unidad	EVENTO	1	Famastil	Brasil	7.600	7.600
12	Pico para excavacion	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	34.400	34.400
13	Tijera de podar grande	Unidad	EVENTO	1	Tramontina	Brasil	29.700	29.700
							Precio Total	270.350

LOTE NRO: 40

LOTE Nº 40 - ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA LA ACADEMIL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.340.915 Máximo: 34.681.829 , Abastecimiento simultáneo: No

DISTRIBUIDORA CAPIATA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Arena lavada	Metros cúbicos	EVENTO	1	V y A	Nacional	36.200	36.200
2	Arena gorda	Metros cúbicos	EVENTO	1	V y A	Nacional	82.500	82.500
3	Piedra bruta	Metros cúbicos	EVENTO	1	V y A	Nacional	74.600	74.600
4	Cemento portland	Unidad	EVENTO	1	Vallemi	Nacional	38.000	38.000
5	Cal hidratada	Unidad	EVENTO	1	Cocoliso	Nacional	19.000	19.000
6	Azulejo comun chico	Unidad	EVENTO	1	Ceral	Brasil	21.000	21.000
							Precio Total	271.300

LOTE NRO: 62

LOTE Nº 62 - ADQUISICION DE INSUMOS NO METALICOS PARA EL HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.092.500 Máximo: 2.185.000 , Abastecimiento simultáneo: No

DISTRIBUIDORA CAPIATA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cemento Portland	Unidad	EVENTO	1	Vallemi	Nacional	52.600	52.600
2	Arena lavada	Unidad	EVENTO	1	V y A	Nacional	7.550	7.550
3	Cal Hidratada	Unidad	EVENTO	1	Cocoliso	Nacional	18.800	18.800
4	Arena gorda	Unidad	EVENTO	1	V y A	Nacional	3.800	3.800
5	Vidrio comun	Metros cuadrados	EVENTO	1	Vasa	Argentino	38.250	38.250
6	Vidrio comun	Metros cuadrados	EVENTO	1	Vasa	Argentino	13.500	13.500
							Precio Total	134.500

Precio Total Adjudicado	30.459.824

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA-CONTRATISTAS
KM-21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 175 311

OBSERVACION: TODOS LOS BIENES DEBERAN SER PROVEIDOS DE ACUERO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FIGURAN EN EL PBC. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	0	16	398	10	1	99	COMARTE	4.060.000	8.120.000
1	1	0	16	398	30	1	99	COMARTE	6.975.000	13.950.000
1	1	0	19	398	10	1	99	HOSPITAL DEL EJTO	1.092.500	2.185.000
1	1	0	22	394	10	1	11	CIMEE	3.004.900	6.009.800
1	1	0	22	394	30	1	11	CIMEE	1.825.000	3.650.000
1	1	0	25	398	30	1	11	ACADEMIL	17.340.915	34.681.829
MONTO TOTAL ADJUDICADO									34.298.315	68.596.629

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 34.298.315 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE). ----------

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 68.596.629 (GUARANÍES SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. ---

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el 100% (cien por ciento) de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

7.2 **Los** bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las unidades responsables, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 3 (tres) días hábiles corridos para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías de las Unidades Responsables, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes. -------

7.3 Las Giradurías de las Unidades Militares, coordinarán con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA-CONTRUCCIONES
KM - 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 175 311

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8. (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA-CONTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 175341

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA, hasta un MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 34.298.315 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE) y un MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO DE Gs 68.596.629 (GUARANÍES SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE)**, para el **Ejercicio Fiscal 2022**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.** ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM - 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 175 311

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en los Objetos de Gastos 394 – Herramientas Menores y 398 – Productos e Insumos no metálicos; con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días posteriores a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. --

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepción Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA-CONSTRUCCIONES
KM-21-RUTA 2-CAPIATA
0981 175 311

21.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año 2022.----------

DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA
C.I.C. Nº 1.708.403
CONTRATISTA
DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONTRATISTAS
KM - 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 175311

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE